



Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería por la que se establece un procedimiento extraordinario para la admisión y matrícula en aquellos programas de doctorado con plazas vacantes en el curso académico 2020-2021.

La Resolución de fecha 3 de septiembre de 2020 del Rectorado de la Universidad de Almería, sobre matrícula oficial en estudios oficiales de Doctorado para el curso académico 2020-2021, regula el procedimiento, plazos y requisitos para la admisión y matrícula de estudiantes en estudios oficiales de Doctorado en la Universidad de Almería durante el curso académico 2020-2021.

Dicha resolución recoge, en su Título II, artículos 8 a 10, el procedimiento ordinario de admisión y matrícula en estudios oficiales de doctorado y en su artículo 11 la admisión y matrícula extraordinaria en determinados supuestos.

Habiendo quedado plazas vacantes en algunos programas de doctorado una vez finalizado el procedimiento ordinario de admisión y matrícula, y de acuerdo con lo contemplado en las Acciones de Gobierno de la Universidad de Almería para el año 2021 (Acción 2.18. Captación de estudiantes, preferentemente internacionales, para programas de doctorado con plazas no ocupadas) y que existan estudiantes de Máster que hayan finalizado sus estudios que dan acceso al doctorado en convocatorias extraordinarias para finalización de estudios del presente curso académico 2020-21, se considera necesario establecer un procedimiento extraordinario, de carácter general, para la admisión y matrícula en aquellos programas de doctorado con plazas vacantes.

En consecuencia de lo expuesto, este RECTORADO, en virtud del artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, y el artículo 132 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería HA RESUELTO,

Primero. Establecer un procedimiento extraordinario de admisión y matrícula para quienes deseen ser admitidos en un programa de Doctorado con plazas vacantes, cuyas normas de procedimiento y calendario de preinscripción y matrícula se fijan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación.

Para general conocimiento, la presente Resolución se publica en la web de las titulaciones oficiales de la UAL (<http://cms.ual.es/UAL/estudios/index.htm>) de cada uno de los títulos oficiales, así como en la web de Automatricula (automatricula.ual.es).

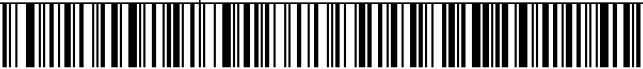
Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería,



Universidad de Almería
Carretera de Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Administrativa de
Alumnos
Área de Atención Integral al Estudiante

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/w4hKoFSlo1eAheM3ObVmTw==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	05/02/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/5
 w4hKoFSlo1eAheM3ObVmTw==			



aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la misma, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha indicada a pie de firma

EL RECTOR,

[FIRMADO DIGITALMENTE]


Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca.



Universidad de Almería
Carretera de Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Administrativa de
Alumnos
Área de Atención Integral al Estudiante

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/w4hKoFSlo1eAheM3ObVmTw==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	05/02/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/5
			
w4hKoFSlo1eAheM3ObVmTw==			

Anexo I.

Procedimiento extraordinario, de carácter general, para la admisión y matrícula en aquellos programas de doctorado con plazas vacantes en el curso académico 2020-2021.

1. Preinscripción (plazos y forma).

1.1 Quienes deseen ser admitidos en programas de Doctorado con plazas vacantes tras el procedimiento ordinario de admisión y matrícula, y que se indican a continuación, deberán cumplimentar y presentar del **8 de febrero al 8 de marzo de 2021** la correspondiente solicitud de preinscripción, a través de la aplicación habilitada al efecto en la Web de **Distrito Único Andaluz**.

- Doctorado en Agricultura Protegida
- Doctorado en Biotecnología y Bioprocesos Industriales
- Doctorado en Ciencias Aplicadas al Medio Ambiente
- Doctorado en Educación
- Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales
- Doctorado en Informática
- Doctorado en Matemáticas
- Doctorado en Química Avanzada
- Doctorado en Salud, Psicología y Psiquiatría
- Doctorado en Filosofía
- Doctorado en Ciencias Médicas

1.2. En dicha página se indicará la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso, y cualquier otra documentación que sea obligatoria para resolver la admisión, entre los que se incluyen un compromiso de dirección de tesis doctoral firmado por el solicitante y por el director propuesto, junto con el currículum para aquellos investigadores que no dispongan de sexenios reconocidos en la Universidad de Almería, así como una propuesta del Plan de Investigación, ambos documentos en el modelo normalizado disponible en la aplicación de preinscripción. Cuando la documentación académica esté expedida por un país extranjero, deberá entregarse traducida al idioma español y, en su caso, legalizada según los acuerdos suscritos por el país emisor del título.

La documentación requerida deberá ser aportada antes de que finalice el plazo de preinscripción pudiendo ser incorporada telemáticamente a la solicitud. La no presentación de dicha documentación



Universidad de Almería
Carretera de Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Administrativa de
Alumnos
Área de Atención Integral al Estudiante

3 / 5

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/w4hKoFSlo1eAheM3ObVmTw==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	05/02/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	3/5
			
w4hKoFSlo1eAheM3ObVmTw==			



en la fecha indicada, supondría que el solicitante podría decaer en su derecho en el proceso de admisión en el/los Programa/s de Doctorado solicitado/s.

1.3. Las Comisiones Académicas de los programas de doctorado resolverán la admisión en los estudios de Doctorado conforme a los requisitos de acceso y los criterios de admisión establecidos por el R.D. 99/2011, de 28 de enero, por la memoria del correspondiente programa de doctorado y por la normativa propia sobre estudios de doctorado de la Universidad de Almería.

1.4. La relación de solicitudes con la valoración de requisitos de acceso y criterios de admisión se hará pública el **24 de marzo de 2021** en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/economiyconocimiento/>, comunicándose adicionalmente a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud de preinscripción. Los solicitantes dispondrán de un plazo del **25 al 31 de marzo de 2021** para subsanar documentación o presentar alegaciones a la valoración de su solicitud.

La relación de solicitudes referida en el párrafo anterior estará disponible en el punto de acceso electrónico que se facilite a las personas solicitantes, en los plazos de subsanación y admisión establecidos en la presente Resolución.

1.5. El orden de prelación en la propuesta de admisión y exclusión estará determinado por los criterios de admisión contemplados en la memoria del Programa de Doctorado correspondiente. Para el cálculo de la nota media del expediente, utilizada en el proceso de selección se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 1327, de 11 de noviembre de 2015, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se determina el procedimiento de cálculo de notas medias de los expedientes universitarios para el acceso a Programas de Doctorado.

1.6. La adjudicación definitiva de plazas en los diferentes programas de Doctorado, así como las correspondientes listas de espera a dichos programas, se harán públicas el **12 de abril de 2021** en el punto de acceso electrónico indicado en el apartado 1.4.

2. Matrícula (plazos y forma).

2.1. El plazo oficial de matrícula para los solicitantes admitidos en un programa de Doctorado será:

- **Del 13 al 16 de abril de 2021.**

2.2. Cuando, excepcionalmente, la comunicación de la admisión se realice con posterioridad al plazo indicado en el apartado anterior, el plazo de matrícula del estudiante será el establecido en dicha comunicación.

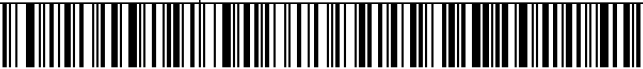
2.3. La matrícula se realizará de forma telemática a través del programa de matrícula, utilizando las claves de acceso a Campus Virtual indicadas en el artículo 3 de la presente Resolución, y que se podrán obtener a través del procedimiento establecido en la página Web automatricula.ual.es.



Universidad de Almería
Carretera de Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Administrativa de
Alumnos
Área de Atención Integral al Estudiante

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/w4hKoFS1o1eAheM3ObVmTw==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	05/02/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	4/5
			
w4hKoFS1o1eAheM3ObVmTw==			

2.4. Los solicitantes admitidos que no formalicen matrícula en el plazo establecido para ello, decaerán en todos los derechos en el proceso de admisión y matrícula. En aquellos programas de doctorado con solicitantes en lista de espera, las plazas vacantes podrán ser adjudicadas por riguroso orden de prelación, según las listas de espera descritas en el apartado 1.6.

2.5. En caso de que la admisión establezca la obligación de superar complementos de formación, estos deberán ser cursados en la primera matrícula del doctorando, para lo cual serán matriculados de oficio por la UAL, salvo que no sea posible cursar dichos complementos atendiendo al calendario académico de los estudios de Máster para el curso 2020-21, en cuyo caso deberán ser cursados en la segunda matrícula.

3. Baja de matrícula.

3.1. Se aceptarán con derecho a la devolución de los precios públicos que correspondan, las solicitudes de baja total de matrícula de doctorandos de nuevo ingreso admitidos a través de este procedimiento extraordinario que se presenten hasta el **30 de abril de 2021** o en los 5 días hábiles siguientes a la fecha de formalización de la matrícula. En ningún caso se devolverán los importes correspondientes a la apertura del expediente y la tarjeta de identidad.

La baja total de la matrícula de Doctorado implicará la baja definitiva del estudiante en el programa de doctorado en el que estuviera matriculado, debiendo participar nuevamente en el proceso de preinscripción para poder cursar estudios de doctorado.

3.2. Las solicitudes de baja total de matrícula que no se ajusten al supuesto anterior implicarán que el doctorando no pueda matricularse en el futuro en el mismo programa en el que causó baja definitiva.

3.3. Los doctorandos podrán solicitar la baja temporal en el programa que estén cursando, en las condiciones establecidas en la *Normativa de estudios oficiales de doctorado de la Universidad de Almería*.

4. Normas comunes de aplicación a este procedimiento.

A este procedimiento serán de aplicación los **artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 12** de la Resolución de fecha 3 de septiembre de 2020 del Rectorado de la Universidad de Almería, sobre matrícula oficial en estudios oficiales de Doctorado para el curso académico 2020-2021.



Universidad de Almería
Carretera de Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Administrativa de
Alumnos
Área de Atención Integral al Estudiante

5 / 5

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/w4hKoFSlo1eAheM3ObVmTw==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	05/02/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	5/5



w4hKoFSlo1eAheM3ObVmTw==